

1. Interpretación

1.1 Para los efectos de estos Términos y Condiciones de Venta y Suministro (las "Condiciones"): "Comprador" significa la persona física o moral que realice el pedido para la compra de Productos y/o Servicios, según sean identificados en cualquier pedido o Propuesta, según sea el caso.

"Condiciones" significa estos términos y condiciones de Venta y Suministro según el Proveedor los modifique de tiempo en tiempo.

"Contrato" significa el contrato celebrado entre el Proveedor y el Comprador con motivo de la presentación de un pedido de los Productos del Proveedor por parte del Comprador y la aceptación escrita del Proveedor, y/o tratándose de Servicios, un convenio entre dichas partes para la prestación de Servicios por parte del Proveedor en los términos de una Propuesta. Dicho Contrato será considerado parte integrante de y sujeto a estas Condiciones.

"Productos" significa cualquiera de los bienes suministrados según el Proveedor los acepte suministrar al Comprador en los términos de cualquier Contrato, incluyendo en su caso cualquier Software.

"Propuesta" significa un documento de propuesta suscrito por el Proveedor y el Comprador en el cual se describan los Servicios a prestar al o a favor del Comprador, sujeto a estas Condiciones.

"Servicios" significa cualquier servicio que el Proveedor hubiere aceptado prestar al o a favor del Comprador en los términos de cualquier Contrato, según se describan a mayor detalle en la Propuesta pertinente.

"Proveedor" significa Spectris Plc o alguna de sus filiales designadas en cualquier cotización o Propuesta.

2. **Base de Venta: ESTAS CONDICIONES PREVALECERÁN SOBRE CUALQUIER TÉRMINO O CONDICIÓN QUE APAREZCA EN EL PEDIDO DEL COMPRADOR O EN CUALQUIER DOCUMENTO INCORPORADO POR REFERENCIA AL PEDIDO DEL COMPRADOR.** Los términos o condiciones del pedido del Comprador que sean adicionales a o diferentes de estas Condiciones no formarán parte de Contrato alguno a menos de el Proveedor los acepte de manera expresa por escrito, debidamente firmado por su representante legal. La solicitud de una orden por parte del Comprador, la retención por parte del Comprador de cualquier Producto entregado por el Proveedor, la recepción por parte del Comprador de cualquier Servicio prestado por el Proveedor, o el pago por parte del Comprador de cualquier factura entregada en los términos de estas Condiciones, constituye la aceptación definitiva de estas Condiciones. El hecho de que el Proveedor no impugne cualquier disposición contenida en cualquier comunicación del Comprador no será considerada como la renuncia de estas Condiciones ni como la aceptación de dicha disposición.

3. **Cotizaciones:** Los precios, especificaciones y fechas de entrega a que se refieren las cotizaciones DEL Proveedor son únicamente para fines informativos por lo que no obligarán al Proveedor hasta que sean acordados todos los requerimientos técnicos y el Proveedor haya aceptado el pedido del Comprador. Se tendrán por terminadas las cotizaciones cuando el Comprador no haya levantado el pedido ante el Proveedor dentro de 60 días calendario.

4. **Pedidos:** Al presentar un pedido al Proveedor, el Comprador conviene sujetarse a estas Condiciones en su totalidad. Cada uno de los pedidos deberá constituir un compromiso fehaciente que contenga los precios y cantidades definidas así como las fechas de embarque mutuamente acordadas. Ningún pedido, sea o no entregado como resultado de una cotización por parte del Proveedor, obligará al Proveedor hasta que éste lo haya aceptado por escrito y debidamente firmado por el representante legal del Proveedor .

5. **Precios e Impuestos:** El precio de los Productos serán el precio cotizado por el Proveedor al Comprador, y la cuota de los Servicios será la cuota acordada en la Propuesta, o en ambos casos según determinen las partes por escrito. Los precios y cuotas no incluyen los impuestos, cargos de transporte, seguros y tarifas o aranceles a la exportación y/o importación, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa los impuestos sobre la venta u uso, valor agregado, bienes o servicios, aplicables a los Productos vendidos o a los Servicios prestados en los términos de cualquier Contrato, mismos que el Proveedor podrá adicionar, bajo su discreción, al precio de venta y/o cuotas, y mismos que serán cubiertos por el Comprador a menos que el Comprador entregue al Proveedor las constancias de exención que sean necesarias. A menos que se convenga de lo contrario por escrito, el Comprador será responsable del pago de los cargos del Proveedor relativos al transporte, embalaje, seguros y despacho de exportación y/o importación.

6. **Embarque y Entrega:**

6.1 El Proveedor entregará o concertará la entrega de los Productos bajo la modalidad de Derechos No Pagados (DDU, Incoterms 2000) (despachados para la importación) en las instalaciones del Comprador u otro punto de entrega acordado entre las partes. Cualquier fecha establecida por el Proveedor para la entrega de los Productos constituye únicamente una estimación y el Proveedor no será responsable de cualquier demora en la entrega de los Productos independientemente de su causa, por lo que el tiempo de entrega no es un factor esencial.

6.2 El Proveedor se reserva el derecho de realizar la entrega de los Productos en entregas parciales y entregar una factura separada para cada entrega parcial. Cuando la entrega se realice parcialidades o cuando el Proveedor ejerce su derecho de realizar entregas parciales, o en caso de demora en la entrega de una o varias

parcialidades por cualquier motivo, el Comprador no tendrá el derecho de tender por renunciado el Contrato en su totalidad.

7. Riesgo y Traslado de Propiedad: La propiedad de los Productos y el riesgo de pérdida y daño de los mismos pasará al Comprador al momento de su entrega de conformidad con la cláusula 6. Cualquier reclamación de pérdida (incluyendo perjuicios), daño o entrega errónea se presentará ante el transportista, debiéndose notificar al Proveedor dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha de entrega. Los Productos serán considerados verificados y aceptados en su totalidad por el Proveedor dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de entrega a menos que se entregue el Proveedor un aviso de rechazo dentro de dicho plazo. La aceptación constituirá el reconocimiento del cumplimiento íntegro del Proveedor de todas sus obligaciones en los términos del Contrato, salvo lo previsto en la cláusula 11.

8. Servicios:

8.1 El Proveedor prestará los Servicios de acuerdo con estas Condiciones y los términos de la Propuesta pertinente.

8.2 El Comprador deberá proporcionar al Proveedor, cuando el Proveedor así solicite razonablemente y según se requiera, toda información y material que sea necesario para que el Proveedor pueda prestar los Servicios de acuerdo con los términos de cualquier contrato pertinente. El Comprador será responsable de la totalidad y exactitud de dicha información y materiales que proporcione, debiendo garantizar que en todo momento tenga el derecho de proporcionar los mismos al Proveedor para su uso relativo a la prestación de los Servicios.

9. Términos de Pago:

9.1 Cada embarque de Productos constituirá una operación independiente, facturada al Comprador al momento de la entrega. El Proveedor tendrá el derecho de facturar al Comprador, en relación a los Servicios, por mes anticipado. Los términos de pago será neto a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la factura.

9.2 Toda cantidad a pagar en los términos del Contrato será pagada en su totalidad por el Comprador sin deducción, retención, compensación o contrademanda alguna, ya sea por contrato, responsabilidad civil (incluyendo la negligencia), incumplimiento de obligaciones legales o de otra forma, salvo lo previsto en la legislación aplicable.

9.3 El Proveedor podrá determinar en cualquier momento, en su discreción exclusiva, que la condición financiera del Comprador exige el pago total o parcial anticipado para garantizar el pago del Comprador, en la forma que sea satisfactoria para el Proveedor.

9.4 Si Comprador omite cualquier pago cuando sea exigible, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que el Proveedor tenga a su disposición, el Proveedor tendrá el derecho, a su opción, de: (i) tener por renunciado el Contrato por parte del Comprador, para el efecto de suspender o cancelar la entrega posterior de los Productos y/o la prestación de los Servicios o parte alguna de los mismos en los términos de dicho Contrato o de cualquier otro Contrato entre las partes, así como para reclamar los daños y/o recibir cuotas de cancelación por la cantidad total del 50% de los pagos debidos sobre la entrega de los Productos o Servicios cancelados; (ii) confirmar el Contrato y reclamar los daños al Comprador; y (iii) recuperar, además del pago, intereses sobre el monto insoluto, a razón del 10% (diez por ciento) mensual, hasta que el pago se efectúe en su totalidad. Dichos intereses se calcularán diariamente a partir de que el pago se haga exigible y hasta en tanto se de la liquidación del pago debido en su totalidad.

10. Productos:

10.1 El Proveedor podrá, a su sola discreción, modificar las especificaciones en los Productos, siempre y cuando las modificaciones no afecten adversamente el desempeño de los Productos. Así mismo, el Proveedor podrá suministrar sustitutos adecuados de los materiales que no sean obtenibles debido a las prioridades o normas establecidas por autoridades gubernamentales o la falta de disposición de los materiales de sus propios proveedores.

10.2 Toda descripción, ilustración y demás información relativa a los Productos que contengan los catálogos, folletos, listas de precios, material de publicidad y demás datos o literatura de ventas del Proveedor constituyen únicamente una descripción general y estimada para efectos de la orientación e información general del Comprador, sin constituir una garantía o declaración del Proveedor, ni formará parte de Contrato alguno.

11. Garantías:

11.1 El Proveedor garantiza que todos los Productos estarán libres de cualquier defecto o vicio de material o mano de obra en uso normal por un plazo de un año a partir de su entrega al Comprador, salvo que el Proveedor no garantiza el Software o su operación (definido en la cláusula 13), o que el mismo será ininterrumpido o sin errores o que todos los errores de programa serán corregidos. El Comprador será responsable de determinar que el Producto sea idóneo para el uso del Comprador y que dicho uso cumpla con cualquier legislación aplicable.

11.2 El Proveedor prestará los Servicios sustancialmente de conformidad con la Propuesta y un diligencia y capacidad razonable.

11.3 Siempre y cuando el Comprador reclame al Proveedor por escrito cualquier vicio del Producto inmediatamente al momento de su detección, y dicho Producto sea devuelto al Proveedor bajo el riesgo del Comprador, con el porte pagado, dentro de un año contado a partir de la fecha de entrega, y previo examen el Proveedor determine a su satisfacción, después de un plazo razonable para verificar dichos Productos, que dicho Producto sea defectuoso en su material o mano de obra, Proveedor deberá, a su opción, reparar o sustituir los Productos, enviándolos al Comprador con el porte pagado.

11.4 El Proveedor tendrá un plazo razonable para llevar a cabo dicha reparación o sustitución del Producto. Cualquier reparación o sustitución de Productos no excederá el plazo de garantía. Esta garantía está limitada a un plazo de un año, independientemente de que los vicios reclamados hayan sido detectables o latentes al momento de su entrega.

11.5 Los Servicios que no sean conformes con la cláusula 11.2 y que sean notificados al Proveedor dentro de 10 días calendario de la fecha en que el Comprador tenga conocimiento de los mismos, y en todo caso a más tardar dentro de los 2 meses siguientes a la fecha en que se hubieren prestado los Servicios, siempre y cuando el Proveedor reconozca la falta de conformidad, deberá ser prestados nuevamente tan pronto sea razonablemente factible una vez que el Proveedor sea notificado de los Servicios no conformes. Si el Proveedor dejare de rectificar cualquier prestación deficiente de los Servicios, el recurso exclusivo del Comprador será el reembolso de aquella porción de la cuota atribuible a los Servicios de que se trate.

11.6 El Proveedor no será responsable del incumplimiento de la garantía relativa a los Productos suministrados, cuando: (i) el Comprador siga utilizando dichos Productos después de haberlos notificado en los términos de la cláusula 11.3; (ii) el vicio o falla se derive de la falta del propio Comprador; (iii) el vicio se derive de cualquier dibujo, diseño o especificación proporcionada por el Comprador, u otros materiales o bienes suministrados por el Comprador, o cualquier parte o artículo que el Proveedor no hubiere elaborado en su totalidad; (iv) el vicio no se derive de la elaboración, incluyendo sin limitación los accidentes, mal uso, uso imprevisto, abandono, alteración, instalación indebida, ajuste indebido, reparación indebida o prueba indebida; (v) el vicio se derive del uso de los Productos en conjunto con productos o materiales que no hayan sido contemplados razonablemente por el Proveedor; (vi) la falla o defecto se derive de la adición o modificación no autorizada por parte del Comprador, o el incumplimiento con las instrucciones escritas del Proveedor relativas a los Productos o Servicios; y (vii) la falla o vicio se derive

de cualquier incumplimiento del Comprador de sus obligaciones de proporcionar información al Proveedor en los términos de este Contrato.

11.7 Si el Comprador omite pagar cualquier parte de cualquier pago al Proveedor a su cargo en los términos de un Contrato o de otra forma, cuando sea exigible, se podrá dar por terminada toda garantías y recurso que otorgue esta cláusula, a opción del Proveedor.

11.8 El Comprador manifiesta y garantiza que el mismo y cualquier persona actuando en su representación, cuenta con las facultades suficientes para celebrar los presentes términos y condiciones, Contrato o Propuesta relacionados con el presente en representación del Comprador.

11.9 Las garantías que anteceden son exclusivas en lugar de cualquier otra garantía, término y condición expresa o implícita de ley, derecho común o de otra forma, en la medida que permita la ley, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las garantías de calidad o idoneidad para determinado fin. La responsabilidad única y exclusiva del Proveedor, y el recurso único y exclusivo del Comprador, en caso del incumplimiento de las garantías de esta cláusula 11 serán conforme a lo previsto en las cláusulas 11.3 y 11.5 de estas Condiciones.

12. Responsabilidad:

12.1 El Proveedor será responsable al Comprador por la pérdida o daño de los bienes físicos del Comprador causado por su negligencia, hasta la suma de £500,000.00 (quinientas mil libras 00/100 moneda en curso en el reino unido), o su equivalente en pesos según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día que se haga exigible el pago derivado de cualquier evento o serie de eventos relacionados. Para evitar cualquier duda, el daño, pérdida o corrupción de datos no constituirá la pérdida o daño de bienes físicos.

12.2 Sujeto a las cláusulas 12.1, tratándose de Productos, la responsabilidad máxima agregada del Proveedor relativa a o derivada del suministro, falta de suministro o supuesto suministro de Productos en los términos de cualquier Contrato, ya sea por contrato, responsabilidad civil (incluyendo la negligencia) o de otra forma, en ningún caso excederá del 125% del monto total a cargo del Comprador derivado de los Productos conforme a dicho Contrato.

12.3 Sujeto a las cláusulas 12.1, tratándose de Servicios, la responsabilidad máxima agregada del Proveedor relativa a o derivada de la prestación, falta de prestación o supuesta prestación de Servicios en los términos de cualquier Contrato, ya sea por contrato, responsabilidad civil (incluyendo la negligencia) o de otra forma, en ningún caso excederá del 125% del monto total a cargo del Comprador derivado de los Servicios conforme a dicho Contrato, y tratándose de

Servicios que continúen por más de un año, en ningún caso excederá en cualquier año el 125% del monto total a cargo del Comprador derivado de los Servicios prestados en dicho año.

12.4 Sujeto a la cláusula 12.1, el Proveedor no tendrá responsabilidad alguna al Comprador por cualquier pérdida de utilidades, pérdida de ingresos, pérdida de uso, pérdida de negocios, pérdida de beneficios, pérdida de crédito mercantil, o cualquier pérdida o perjuicio indirecto o consecuencial de cualquier clase, en cada caso independientemente de su origen, aun cuando dicha pérdida o perjuicio haya sido previsible o contemplado por las partes o que se derive de la responsabilidad civil (incluyendo la negligencia), contrato o de otra forma.

12.5 Cualquier reclamación derivada de o relacionada con un Contrato deberá ser comenzada en contra del Proveedor dentro de los tres años siguientes a (i) la entrega de los Productos, o (ii) la prestación de los Servicios (en su caso) que motiven la reclamación, y el Proveedor no tendrá responsabilidad alguna ante el Comprador derivada de o relacionada con cualquier reclamación comenzada después de dicho plazo.

13. Software: El Proveedor en todo momento tendrá y conservará el título y propiedad plena de todo software, firmware, rutinas de programación y documentación relativa a dicho software que suministre el Proveedor para su uso con los Productos, así como toda copia que haga el Comprador (colectivamente el “Software”) y cuando resulte aplicable (conforme la correspondiente orden o Propuesta), el Proveedor otorga al Comprador una licencia no exclusiva y no transferible para su uso exclusivo en los Productos.

14. Derechos de Propiedad Intelectual:

14.1 No obstante la entrega y transmisión de la propiedad de cualquier Producto, y sujeto a las cláusulas 13 y 14.3, lo dispuesto en estas Condiciones o en cualquier Contrato no tendrá el efecto de otorgar, transferir o ceder al Comprador derecho de propiedad intelectual alguna de o sobre cualquier Producto y/o Servicio.

14.2 El Comprador reconoce y acepta que todos los derechos de propiedad, de autor y demás derechos de propiedad intelectual en cualquier obra o medio tangible y entregable, derivado de o creado, producido o desarrollado por el Proveedor en o con motivo de la prestación de cualquier Servicio (las “Obras”), aplicable en cualquier parte del mundo, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa todo derecho e interés en y sobre los Servicios y todo documento, dato, dibujo, especificación, artículo, bosquejo, dibujo, reporte, invención, mejora, modificación, descubrimiento, herramienta, escrito u otro concepto relativo será investido y será, inmediatamente al momento de su creación o generación, propiedad única y exclusiva del

Proveedor, por lo que el Comprador no adquirirá derecho, título o interés alguno en el mismo, salvo lo expresamente señalado en estas Condiciones.

14.3 El Proveedor otorga al Comprador una licencia no exclusiva y no transferible para utilizar las Obras que sean necesarias, en la medida que sea necesaria, para que el Comprador pueda obtener y utilizar el beneficio que se pretenda con la prestación de los Servicios.

14.4 En caso de cualquier reclamación en contra del Comprador en el sentido de que los Productos o Servicios violen los derechos de cualquier tercero en materia de patentes, derechos de autor u otros derechos aplicables en México, el Proveedor indemnizará al Comprador contra toda pérdida, daño, costo y gasto incurrido por o dictado en contra del Comprador que se encuentren directamente relacionado con la reclamación o que el Comprador pague o deba pagar para resolver la misma, en la inteligencia de que: (i) el Proveedor tendrá el control total de cualquier procedimiento o negociación derivada de dicha reclamación y será informado inmediatamente por el Comprador a más tardar 2 (dos) días calendario después de haberse enterado de tal efecto; (ii) el Comprador aportará al Proveedor toda asistencia razonable para los efectos de dichos procedimientos o negociaciones; (iii) salvo el caso de una sentencia definitiva, el Comprador no pagará ni aceptará dicha reclamación ni entrará en dichos procedimientos sin el consentimiento del Proveedor; (iv) el Comprador no realizará acto alguno que vicie cualquier póliza o cobertura de seguro que tenga el Comprador en relación con dicha violación, debiendo hacer su mejor esfuerzo para recuperar cualquier suma a su favor en términos de la misma, por lo que dicha indemnización no aplicará en la medida en que el Comprador recupere cualquier suma en los términos de dicha póliza o cobertura; (v) el Proveedor tendrá el derecho del pago, y el Comprador acreditará al Proveedor, de cualquier daño y costo (en su caso) dictado a favor del Comprador que sea exigible o acordado, con el consentimiento del Comprador (mismo que no se negará sin justificación) a cargo de cualquier otra parte con respecto a dichas reclamaciones; y (vi) sin perjuicio de cualquier obligación del Comprador, el Proveedor tendrá el derecho de exigir al Comprador que tome las medidas que razonablemente requiera el Proveedor para mitigar o reducir dicha pérdida, daño, costo o gasto que este último deba indemnizar al Comprador en los términos de esta cláusula 14.4, medidas que podrán incluir (a opción del Proveedor) la aceptación de Productos o Servicios del Proveedor no violatorios, modificados o sustitutos.

14.5 El Proveedor no tendrá obligación o responsabilidad alguna en los términos de la cláusula 14.4 en la medida en que la violación se derive de: (i) cualquier adición o modificación efectuada a los Productos y/o Servicios en cuestión, distinta de las que

sean efectuadas por el Proveedor o con su consentimiento previo por escrito; (ii) cualquier información proporcionada por el Comprador al Proveedor, incluyendo sin limitación cualquier especificación; (iii) la realización de cualquier trabajo por parte del Proveedor que sea necesario para cualquier Producto o para la realización de cualquier Servicio, de acuerdo con los requerimientos o especificaciones del Comprador; (iv) una combinación de o adición a equipos no elaborados o desarrollados por el Proveedor; o (v) el uso de Productos fuera del alcance establecido por el Proveedor o aprobados por el mismo por escrito.

14.6 Sin perjuicio de la cláusula 12.1, esta cláusula 14 establece la responsabilidad total del Proveedor y el recurso exclusivo del Comprador relativo a cualquier supuesta violación de los derechos de propiedad intelectual de cualquier tercero derivado de o relativo a la ejecución de cualquier Contrato. Esta cláusula 14 estará sujeta a los límites de responsabilidad previstos en las cláusulas 12.3, 12.4 y 12.5.

15. **Fuerza Mayor:** No obstante lo dispuesto en estas Condiciones de lo contrario, el Proveedor no será responsable ante el Comprador por cualquier pérdida, daño o incumplimiento a sus obligaciones, que sufra el Comprador como resultado directo o indirecto del impedimento, demora o falta de economía del suministro de los Productos o la prestación de los Servicios debido a circunstancias o eventos fuera del control razonable del Proveedor, tales como actos de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando con motivo de dichas circunstancias o eventos el Proveedor tenga existencias insuficientes para cumplir con todos sus compromisos, el Proveedor podrá asignar proporcionalmente sus existencias disponibles entre sus clientes, a su discreción exclusiva.

16. **Información Confidencial:** Cada parte se obliga a guardar la confidencialidad de todo el intercambio de información entre las partes como resultado de estos términos y condiciones, y demás ordenes y contratos futuros, para lo efectos del presente, Información Confidencial será incluyendo sin limitar: información financiera y contable, fórmulas de negocio, compilaciones o registros, información relativa a proyectos o investigaciones, tecnología, inventos, patentes y marcas, diseños, escritos, dibujos, gráficas, cuadros, fotografías, grabaciones, aplicaciones de patente, prototipos, muestras, estructuras, modelos, composiciones o componentes, nombre o nombres de clientes actuales o potencial, bases de datos, datos personales de cualquier empleado, cliente, proveedor o de cualquier tercero, así como elementos de hardware y software de cualquier clase, programas informáticos, políticas, procedimientos y “know-how”, información de proveedores o socios actuales o potenciales, propuestas de negocios, proyectos de inversión, planes,

reportes, proyectos de mercadeo o cualquier otra información de propiedad privada que conforme al artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial pudiera considerarse como secreto industrial o comercial, y todo conocimiento derivado de las actividades realizadas en donde se intercambie información con el Proveedor y el Comprador. Las partes acuerdan en no divulgar a cualquier tercero ninguna Información Confidencial sin el previo consentimiento expreso por rescrito de la otra parte.

Tomando en cuenta las características de la Información Confidencial a ser proporcionada por las partes, éstas se obligan por este medio a lo siguiente:

- (a) No usar la Información Confidencial, excepto para el propósito establecido en los presentes términos y condiciones,
- (b) No revelar la Información Confidencial a ningún tercero distinto de aquellos empleados y agentes que con motivo de los presentes términos y condiciones, cada una de las partes designe para conocerla y que tengan la necesidad de tener acceso y conocimiento de la misma. A efecto de lo anterior la parte que revele la Información Confidencial, tendrá la obligación de mantener la confidencialidad de la misma, para lo cual será necesario celebrar con la otra parte un convenio de confidencialidad con por lo menos iguales obligaciones de confidencialidad a las descritas en el presente, celebrado entre la parte que revele la Información Confidencial y su empleado o agente designado para conocerla.
- (c) La parte que hubiese revelado la Información Confidencial a sus empleados o agentes, deberá en todo momento responder de cualquier incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad de la misma.
- (d) No transmitir de ninguna forma ni por ningún medio la Información Confidencial en forma parcial o total, salvo de la manera prevista en estos términos y condiciones.
- (e) No reproducir por ningún medio la Información Confidencial salvo que exista autorización expresa y por escrito debidamente firmado por el representante legal de la parte que divulga, señalando expresamente ésta, que la Información Confidencial puede ser reproducida.

Los presentes términos y condiciones no serán aplicables respecto de la Información Confidencial en donde las partes demuestren que:

- (a) Es parte del dominio público al momento de ser revelada;
- (b) Se convierte en parte del dominio público, después de celebrados estos términos y condiciones, siempre y cuando no se haya convertido del dominio público como resultado de un incumplimiento a una obligación de confidencialidad de un tercero;
- (c) Cuando la Información Confidencial haya sido legalmente revelada a cualquiera de las partes por un tercero legalmente autorizado a hacerlo;
- (d) Sea conocida por alguna de las partes y esté a su libre disposición antes de su recepción por parte de la otra parte.
- (e) Si cualquiera de las partes se viera legalmente obligada a revelar la Información Confidencial, deberá avisar a la otra parte, antes de revelarla en un término máximo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha efectiva del requerimiento, a efecto de que esta pueda llevar a cabo las medidas correspondientes.

17. Cancelación, Reprogramación y Terminación:

17.1 Los Pedidos de Productos que acepte el Proveedor podrán ser cancelados o reprogramados por el Comprador únicamente con el consentimiento escrito del Proveedor (mismo que podrá negar el Proveedor por cualquier motivo) debidamente firmado por su representante legal y el Comprador indemnizará al Proveedor el costo de toda mano de obra y materiales utilizados en relación con el pedido cancelado o modificado y contra toda pérdida, daño, costo, cargo y gasto que sufra o incurra el Proveedor como resultado de dicha cancelación o modificación.

17.2 Los Contratos de Servicios comenzarán a partir de la fecha de comienzo que señale la Propuesta pertinente y, sujeto a la terminación anticipada de conformidad con la cláusula 17.3 ó 17.4, continuarán vigentes por el plazo inicial descrito en dicha Propuesta y posteriormente por cualquier plazo de renovación (en su caso) previsto en la Propuesta, y de manera subsiguiente sin limitación de tiempo a menos y hasta que sean terminados por cualquiera de las partes de conformidad con la cláusula 17.3 ó 17.4.

17.3 Sin perjuicio de la cláusula 17.4, cualquiera de las partes podrá dar por terminado un Contrato de Servicios, sin necesidad de resolución judicial en tal sentido, mediante simple previo aviso por escrito a la otra parte con noventa (90) días calendario de anticipación, previo a la fecha de terminación pretendida.

17.4 Cualquiera de las partes podrá dar por terminado un Contrato de Servicios, sin necesidad de resolución judicial en tal sentido, de inmediato, en cualquier momento previo aviso a la otra parte, si la otra parte incumple materialmente con el Contrato de Servicios sin que exista la posibilidad de subsanar dicho incumplimiento o que deje de subsanar dentro de los treinta (30) días calendario del aviso escrito en el cual que le requiera subsanarlo.

17.5 En caso de terminación o vencimiento de cualquier Contrato de Servicios, cada parte deberá, salvo la medida en que se le permita o requiera el ejercicio de sus derechos u obligaciones subsistentes en los términos de estas Condiciones, devolver a la otra parte todos los bienes de la otra parte que tenga en su poder, custodia o control en dicho momento, sin conservar copia alguna de los mismos.

17.6 La terminación de cualquier Contrato en los términos de estas Condiciones no afectará los derechos u obligaciones que tengan las partes a la fecha de la terminación.

18. Insolvencia del Comprador: Cuando: (i) el Comprador sea insolvente, sea designado un interventor, liquidador administrativo, administrador o gestor sobre todos o parte de sus activos o su negocio, realice cualquier acuerdo o cesión con sus acreedores, realice o acepte cualquier acto similar como consecuencia de sus adeudos o se ordene o resuelva su disolución o liquidación (que no sea con el objeto de su fusión o reestructuración), o realice o sufra cualquier acto o procedimiento análogo en los términos de la legislación extranjera aplicable; o (ii) el Comprador deje o intente dejar de realizar su actividad, sin perjuicio de los demás derechos o recursos que tenga el Proveedor a su disposición, el Proveedor podrá tener por renunciado cualquier Contrato y/o rechazar el suministro posterior de cualquier Producto y/o Servicio sin responsabilidad alguna ante el Comprador, y en caso de cualquier Producto y/o Servicio suministrado sin que se hubiere pagado el mismo, el precio o cuota será exigible de inmediato, no obstante cualquier convenio o acuerdo previo en sentido contrario.

19. General:

19.1 Estas Condiciones y cualquier orden, Contrato u obligaciones, se regirán de conformidad con la legislación de la Ciudad de México, Distrito Federal. Las reclamaciones o controversias que surjan de o en relación con estas Condiciones, ordenes o cualquier Contrato se resolverán según lo dispuesto por la jurisdicción aplicable y los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por cualquier razón, como resultado de su domicilio presente o futuro.

19.2 Si el Proveedor deja de ejercer o hacer valer cualquier derecho previsto en estas Condiciones no constituirá la renuncia de dicho derecho ni impedirá el ejercicio o aplicación de dicho derecho en cualquier momento posterior.

19.3 Si cualquier disposición o parte de una disposición en estas Condiciones es declarada o considerada como inválida o inaplicable de cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha inaplicación o invalidez no afectará la aplicación de las demás disposiciones.

19.4 El Comprador no podrá ceder, transferir, novar o de otra forma enajenar todo o parte de sus derechos ni delegar sus obligaciones en términos de estas Condiciones, en todo o parte, sin el consentimiento previo del Proveedor dado por escrito.

19.5 Estas Condiciones, las ordenes y el Contrato pertinente constituyen el acuerdo y entendimiento total entre las partes con respecto a materia de los mismos y sustituyen cualquier acuerdo, entendimiento o negociación anterior entre las partes, ya sea verbal o escrito. Ninguna considerará que declaración, gestión o promesa alguna se tendrá por dada o entendida de manera expresa o implícita en las negociaciones verbales o escritas entre las partes con anterioridad a la fecha de cualquier Contrato, salvo lo expresamente señalado en dicho Contrato. El Comprador no tendrá recurso alguno en caso de cualquier declaración inexacta del Proveedor que haya motivado al Comprador a celebrar un Contrato (a menos que dicha declaración inexacta se hubiere hecho de manera fraudulenta o se tratase de un aspecto fundamental, incluyendo un aspecto fundamental de la capacidad del Proveedor de cumplir con sus obligaciones en los términos del Contrato), y el recurso único del Comprador será el que corresponda al incumplimiento del contrato previsto en estas Condiciones. La declaración errónea de los aspectos fundamentales de estas Condiciones estará sujeta a los términos de la cláusula 12.

19.6 La modificación de cualquier Contrato deberá ser por escrito y firmado por los representantes autorizados de las partes.

19.7 Todo aviso realizado en los términos de estas Condiciones se deberá entregar al domicilio de la otra parte según se prevea en la cotización, u otro domicilio que dicha parte designe de tiempo en tiempo mediante aviso entregado en dichos términos. Los avisos serán considerados debidamente entregados cuando sean enviados por escrito en caso de entrega personal, con acuse de recibo o mediante Notario Público,